



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000451-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 OCT 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 278-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de Octubre del 2016, y;

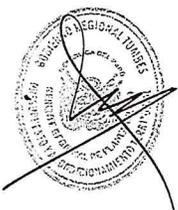
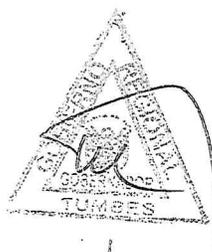
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo único de la Ley Nº 30504, Ley que autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, autoriza, excepcionalmente, al Seguro Integral de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado por dichas entidades bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe Nº 025-2016-SIS/GNFRDLSM, el Gerente de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, en base a la información remitida por los Gobiernos Regionales y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha realizado el análisis de cada Unidad Ejecutora a nivel nacional, en relación al listado nominal del personal requerido en los establecimientos de salud, determinándose una brecha de recursos hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) con la finalidad de garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con Informe Nº 449-2016-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud señala, que dicho pliego cuenta con los recursos presupuestales necesarios hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) para efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 en las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00000451-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 OCT 2016

unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, en el marco del artículo único de la Ley N° 30504; en virtud de lo cual a través de los Oficios N°s. 2416 y 2443-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud a requerimiento del Seguro Integral de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 278-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud; entre ellas a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, monto de (S/ 2'622,002.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2'622,002.00);

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 271-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 332,437.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

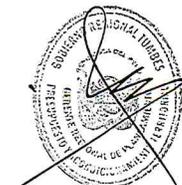
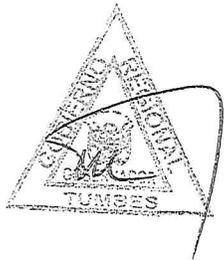
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:

400 SALUD TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000451-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 OCT 2016

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0002 SALUD MATERNO NEONATAL

PRODUCTO: ACTIVIDAD:

3000001 Acciones Comunes
5004430 Monitoreo, supervisión
Evaluación y control de la
Salud materno

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

1'548,191.00

PROGRAMA:

0016 TBC VIH-SIDA

PRODUCTO: ACTIVIDAD:

3000001 Acciones Comunes
50044333 Monitoreo, supervisión
Evaluación y control de
VIH-SIDA, tuberculosis

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

1'001,640.00

PROGRAMA:

0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS

PRODUCTO: ACTIVIDAD:

3000001 Acciones Comunes
5000085 Monitoreo, supervisión
Evaluación y control de
Metaxenicas y zoonosis

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

72,171.00

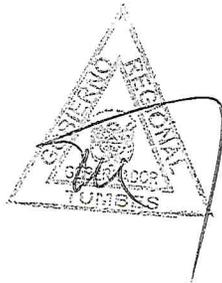
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

2'622,002.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

2'622,002.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000451-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 OCT 2016

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

